OTROSI A CONDICIONES DEL CONVENIO 2052-2026

CONTRATANTE	**GOBERNACION DEL AMAZONAS**
CONTRATISTA	**CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN JOSE DE AMAZONAS**
NIT	**800.207.464-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARTHA ESPERANZA TORRES LÓPEZ**
CEDULA	**41.634.501 DE BOGOTÁ D.C**
VALOR:	**NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($925.253.500) M/CTE**
APORTE GOBERNACION:	**SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($647.677.450 M/CTE)**
APORTE ESAL:	**DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS ($277.576.050)**
APORTE ADICIONAR GOBERNACIÓN	**CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($40.563.113,44) M/CTE**
APORTE ADICIONAR ESAL	**DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS ($12.168.934,03)**
PLAZO DE EJECUCION:	**DIEZ (10) MESES.**
OBJETO	**CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE LA GOBERNACION DE AMAZONAS Y EL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR “SAN JOSE DE AMAZONAS” PARA BRINDAR PROTECCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**

ALVARO FERNANDEZ YOLDI, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.886.902 en calidad de Secretario de Desarrollo Institucional como Ordenador del Gasto, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DE AMAZONAS** con NIT. 899999336-9, según Decreto No 0017 de fecha enero 10 de 2025 y por la **CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN JOSE DE AMAZONAS,** identificada con NIT 800.207.464-6 y representada legalmente por la Doctora **MARTHA ESPERANZA TORRES LÓPEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No 41.634.501 DE BOGOTÁ D.C, y autorizada por la suscripción del convenio por parte de la Junta Directiva mediante Acta N° 278 de fecha 25 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente OTROSI AL **CONVENIO DE ASOCIACION,** previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: 1) Que, a la fecha, se viene garantizando la prestación del servicio de atención integral a veinticinco (25) personas mayores beneficiarias, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Asociación. 2) Que, el Centro de Vida y Bienestar San José, mediante Oficio No. OF-DIR-045-2026, con asunto "Oferta de ampliación de servicios" de fecha 24 de abril de 2026, solicitó la ampliación de cobertura del convenio, en razón de la amplia cantidad de personas mayores que se encuentran en lista de espera para acceder a los servicios de atención integral prestados por el Centro. 3) Que, el señor Gobernador del departamento del Amazonas, mediante Memorando No. 0136 del 23 de junio de 2026, solicitó la ampliación de cobertura para ocho (8) personas mayores, con el fin de fortalecer la atención integral de esta población y responder a las necesidades identificadas por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales. 4) Que, como resultado de las solicitudes presentadas y considerando la creciente demanda de atención por parte de personas mayores en condición de vulnerabilidad en el departamento del Amazonas, se hace necesario ampliar la cobertura del convenio en ocho (8) beneficiarios adicionales, alcanzando un total de treinta y tres (33) personas mayores atendidas durante el tiempo restante de ejecución contractual, cuya fecha de terminación está prevista para el 15 de septiembre de 2026. 5) Que, de conformidad con el análisis financiero realizado, el costo mensual de atención por cada persona mayor corresponde a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL CATORCE PESOS ($3.701.014,00) M/CTE, por lo que el costo mensual para garantizar la atención integral de ocho (8) personas mayores adicionales asciende a VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS ($29.608.112,00) M/CTE. 6) Que, teniendo en cuenta que el tiempo restante de ejecución del convenio corresponde a UN (1) MES y DOCE (12) días, el valor requerido para garantizar la prestación del servicio a las ocho (8) personas mayores adicionales asciende a CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($40.563.113,44) M/CTE, valor correspondiente a la adición presupuestal requerida. 7) Que, conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación, la (ESAL) deberá realizar una contrapartida equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la presente adición, correspondiente a la suma de DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS ($12.168.934,03). 8) Que, el aporte inicial de la Gobernación del Amazonas al convenio corresponde a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($647.677.450,00) M/CTE y, con la presente

adición presupuestal por valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($40.563.113,44) M/CTE, el aporte total de la entidad ascenderá a SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($688.240.563,44) M/CTE. 9) Que, el aporte inicial de la (ESAL) corresponde a CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($194.303.235,00) M/CTE y, con la incorporación de la contrapartida por valor de DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS ($12.168.934,03), el aporte total de la ESAL será de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS ($206.472.169,03) M/CTE. 10) Que, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales verificó la disponibilidad presupuestal para atender la presente adición, evidenciando que se cuenta con recursos por valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($40.563.113,44) M/CTE, con cargo al rubro 0241 - 2.3.3.41.04.005 – 105, recursos suficientes para financiar la ampliación de cobertura y garantizar la continuidad en la prestación del servicio. 11) Que, en consecuencia, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales considera conveniente, necesaria y procedente la presente adición presupuestal, con el propósito de asegurar la continuidad del servicio y ampliar la cobertura del convenio hasta atender un total de treinta y tres (33) personas mayores, contribuyendo a la protección integral y al mejoramiento de la calidad de vida de esta población en el departamento del Amazonas. 12) Que las partes consideran necesario celebrar el presente otrosí de conformidad a lo mencionado anteriormente. **CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR** a la cláusula sexta del convenio 2052 de 2026 la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($52.732.047.47)**, de los cuales el **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** aportara la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($40.563.113,44) M/CTE** y **EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN JOSE DE AMAZONAS** aportara la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS ($12.168.934,03).**

DETALLE DE SERVICIOS	Unid.	CANTIDAD	Valor Atención un A,M por Adulto Mayor	Valor Atención Mes
	Atencion	A. M.		
1) **Alimentación** (entrega de raciones alimentarias diarias balanceada en desayuno, almuerzo, refrigerio y cena, de lunes a lunes en horario de 7:00 am a 5 pm durante el plazo de ejecucion del convenio.	30	8	1.542.735,00	12.341.880,00
2) Orientación Psicosocial, garantizar de manera individual la intervencion en la linea de atencion de psicologia con enfoque comunitario.	30	8	221.164,00	1.769.312,00
3) Atencion Primaria en Salud. Asistencia y acompañamientos a los diferentes servicios de salud (citas médicas, laboratorios, exámenes diagnósticos, trámites interadministrativos con las EPS) Servicio Fisioterapéutico. Permanente	1	8	837.079,00	6.696.632,00
4) Capacitación en actividades productivas. Brinda la posibilidad de interartuar entre ellos, rompiendo el aislamiento y la soledad. Previene o retarda el proceso de envegecimiento y permite al Adulto Mayor que encause la experiencia de manera positiva.Se realizara una actividad al (1) vez al mes.	1	8	97.378,00	779.024,00

5) Deporte, cultura y recreación. Las actividades recreativas, deportivas y sociales ayudan al Adulto Mayor a potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar su autoestima disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones interpersonales, el bienestar y la satisfaccion asi como mantener las habilidades cognitivas y sicomotrices.Se realizara actividades 2 veces a la semana.	8	8	75.593,00	604.744,00
6) Encuentros intergeneracionales. favorece la solidaridad, la cohecion social, el entedimiento mutuo y la armonia. Impulsa valores y actitudes humanistas procurando el intercambio de distintas formas de comprender culturas de distintas generacionales como son la poblaciòn de niños y jovenes. Se realizara una (1) vez al mes. Esta actividad permite integrar e intercambiar culturalmente a los adultos mayores.	1	8	74.086,00	592.688,00
7) Promoción del trabajo asociativo. Ayuda a dar un sentido de propósito, ya sea simplemente la rutina de tener un horario y un lugar para realizar labores. Tambien un sentido de logro que proviene de alcanzar una meta, ayudando a los adultos mayores a mantenerse involucrados y activos en la comunidad .Se realizará labores de ornato, (reciclaje, jornadas de limpieza, cuidado de las plantas, seguimiento se siembra y cosecha de plantas,de entre otros), una (1) vez al mes.	8	8	94.458,00	755.664,00
8) Promocion constitucion de redes de apoyo.Son las relaciones personales que se establecen al interior del Hogar o fuera de este, a partir de lasos de parentezco ya que el principal apoyo que reciben viene de su familia, por su vinculo afectivo, psicologicos y de servicio.Se realizara una (1) vez al mes.	1	8	48.503,00	388.024,00
09) Serviclo de Lectura, escritura, tertulia y motivacion personal. Permite involucrar al Adulto Mayor estimulando el área cognitiva, en cuanto se refiere al desarrollo del pensamiento y de la forma como va evolucionando para comprender y explicar las cosas; es decir, permite tener un papel activo en los procesos de interaccion, percepción y comprensión, del entorno permitiéndoles desenvolverse en el mundo que les rodea. Se realizara dos (2) veces al mes.	4	8	39.237,00	313.896,00
10) Auxilio Exequial. Aseguramiento al servicio funerario.	1	8	18.893,00	151.144,00
11) Servicio Limpieza, Desinfección y Lavanderia. Lavado y planchado diario del vestido y roperia. Sevicio diario de lavado y desinfeccion de toda la instalacion donde habitan los adultos mayores	30	8	160.443,00	1.283.544,00
12) Servicio de Asistencia y Cuidado de Enfermería. Servicio de Enfermería 24 horas. Apoyo en las Actividades Basicas de la Vida Diaria.(Baño, vestido. Alimentación, desplazamiento y aseo personal).	30	8	162.539,00	1.300.312,00
13) Servicio de habitación camas y lenceria. Servicio de arreglo permanente de camas, cambio y control de sabanas, arreglo y marcación de las pertenencias en los armarios individuales de los adultos mayores.	30	8	66.848,00	534.784,00
14) Servicio Cuidado personal. Entrega de los implementos de aseo personal. Se entregara un (1) kit de aseo personal (Jabon de baño, crema dental, papel higienico, cepillo dental, champu, crema humectante, desodorante y talco para el cuerpo)	1	8	105.948,00	847.584,00
15) Servicio de Vestuario ropa y calzado: Entrega de vestuario como ropa en general y calzado de acuerdo a la necesidad.	1	8	156.110,00	1.248.880,00
TOTAL			**3.701.014,00**	**29.608.112,00**

RESUMEN	**VALOR**
COSTO MENSUAL POR ADULTO MAYOR	$ 3.701.014,00
COSTO MENSUAL POR 8 ADULTOS MAYORES	$ 29.608.112,00
VALOR TOTAL 1,37 MESES	$ 40.563.113,44
Valor contrapartida correspondiente al 30% del valor total de la adicion del convenio	$ 12.168.934,03
Valor contrapartida correspondiente al 30% del valor total	$ 206.472.169,03
Valor de Aporte de la Gobernacion	$ 647.677.450,00
Valor de Aporte de la Gobernacion con adicion	$ 688.240.563,44
Valor total de convenio de asociacion con adicion	$ 894.712.732,47

CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR a la cláusula octava del convenio 2052 de 2026 lo siguiente: *"El valor del aporte de la gobernación del amazonas del presente otrosí será cancelado por EL DEPARTAMENTO con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 4636 de la vigencia fiscal 2026:*

PROGRAMA	***Rubro***	***Denominación***	***Valor***
PERSONAS MAYORES PARALA VIDA	*0241 - 2.3.3.41.04.005 - 105*	*Centros de Bienestar del Adulto Mayor (30% /80%)*	*$40.563.113,44*
TOTAL			*$40.563.113,44*

CLAUSULA TERCERA. Las demás clausulas no modificadas con el presente otrosí permanecerán vigentes.